



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en el artículo 6, inciso C fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027, la sostenibilidad del desarrollo regional constituye una de las estrategias prioritarias del Gobierno del Estado, promoviendo la modernización productiva y la competitividad del sector pesquero, en equilibrio con la protección de los ecosistemas marinos.

Que, el Estado de Sonora mantiene un liderazgo nacional en producción pesquera y acuícola, sustentado en su diversidad natural y en el esfuerzo de las comunidades ribereñas, las cuales requieren fortalecer su capacidad operativa mediante la renovación tecnológica de sus embarcaciones.

Que, de conformidad con el artículo 10, fracción II de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, corresponde a la SAGARHPA promover medidas específicas para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras y acuícolas, así como coadyuvar en la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables que sustentan estas actividades.

Que, de los foros regionales de pesca ribereña realizados en las comunidades pesqueras del Estado durante el Ejercicio 2025, se recibieron diversas peticiones con las que esta Subsecretaría de Pesca y Acuacultura detectó la necesidad de sustituir motores obsoletos para embarcaciones menores, en virtud de que estos limitan la productividad, seguridad y sustentabilidad de las unidades económicas pesqueras.

Por lo anterior, y en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables, se emiten las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Modernización de Motores 2026, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026.

1. INTRODUCCIÓN.

El Programa de Modernización de Motores 2026 tiene como propósito fortalecer la eficiencia y sostenibilidad del sector pesquero ribereño del Estado de Sonora mediante el apoyo para la adquisición de motores fuera de borda destinados a las embarcaciones menores de uso pesquero. El Programa busca impulsar una pesca más segura, rentable y ambientalmente responsable, promoviendo el uso de tecnologías que reduzcan el consumo de combustible y las emisiones contaminantes.

Es importante mencionar que los motores más modernos ofrecen mayor potencia y menor consumo de combustible, lo que se traduce en mayores ganancias para las personas pescadoras y una menor contaminación.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo pesquero, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora, a través de apoyos necesarios



para hacer rentable su actividad y elevar la productividad en el sector, con un enfoque de sustentabilidad y conservación del ecosistema marino.

Una de las principales necesidades expresadas por las personas productoras pesqueras del Estado de Sonora es la dificultad para acceder a los insumos necesarios para la modernización de embarcaciones menores, debido a la limitada disponibilidad de esquemas de financiamiento, los altos costos operativos y la reducida capacidad económica para adquirir herramientas básicas que les permitan desarrollar de forma eficiente sus actividades de producción y extracción.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Modernización de Motores se enfoca en facilitar a las personas productoras pesqueras la adquisición de motores marinos para embarcaciones menores, con el fin de reducir los costos operativos y la reducción de emisiones contaminantes.

2.1 Denominación.

Programa de Modernización de Motores 2026.

2.2 Disposiciones normativas.

- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables;
- Ley de Pesca y Acuacultura para el Estado de Sonora;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;
- Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030;
- Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027;
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de la SAGARHPA 2022–2027;
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026; y
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.

2.3 Dependencia responsable.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

2.4 Unidad administrativa ejecutora.

La **Dirección General de Pesca y Acuacultura**, será la unidad administrativa del programa. Esta dirección se encargará de la operación total del Programa, llevando a cabo la planeación, ejecución y término de los apoyos autorizados. Tendrá todas las atribuciones conferidas por el Subcomité de Pesca y Acuacultura.

2.5 Mecanismos de Coordinación.

El Subcomité de Pesca y Acuacultura, realizará el análisis y selección de las personas aspirantes al Programa, optimizando los recursos, con ello, brindar certeza del correcto uso del presupuesto destinado al Programa.

2.6 Monto.



El monto autorizado para la ejecución del Programa asciende a **\$10,000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N)**, dicho monto podrá ser sujeto de ampliación conforme la suficiencia presupuestal.

2.7 Programa presupuestario.

Que de conformidad a **Oficio No. SE-05.06-0060/2026**, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha del 09 de enero del 2026, en el que se aprueba el Programa de Modernización de Motores 2026.

Precisando que sobre el recurso total asignado al Programa se destinará hasta un 5% (cinco por ciento) para los gastos de operación en los términos establecidos en el artículo 76, fracción XIV del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026.

Los gastos indirectos (viáticos, combustible, promoción, difusión, eventos y otros) serán gestionados por la Unidad Ejecutora, que será la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso **FOFAES**.

2.8 Alineación programática.

Alineación del objetivo del Programa Sectorial de la **SAGARHPA** con los ejes de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos
<p>Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.</p>	<p>Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>

3. OBJETIVO.

3.1 Objetivo general.

Este Programa busca fomentar la modernización tecnológica y ambiental del sector pesquero ribereño de Sonora mediante el otorgamiento de apoyos para la adquisición de motores marinos eficientes, sustentables y seguros.

3.2 Objetivos específicos.

- Incrementar la capacidad productiva y la eficiencia energética de las embarcaciones menores a través de la modernización de su planta motriz;



- b. Mejorar las condiciones de seguridad y rentabilidad de los pescadores, mediante el uso de motores nuevos con tecnologías menos propensas a fallas y con menores consumos de combustible y refacciones, respectivamente; y
- c. Promover prácticas responsables que contribuyan al aprovechamiento sostenible de los recursos marinos, a través del uso de motores más eficientes y por tanto menos contaminantes.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El Programa tendrá cobertura en todo el litoral del Estado de Sonora, con énfasis en los municipios donde se desarrolla la actividad pesquera ribereña. Las localidades prioritarias serán aquellas ubicadas en el centro y norte del Estado de Sonora, es decir, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Pitiquito, Altar, Hermosillo, Guaymas y Empalme. El Subcomité de Pesca y Acuacultura podrá ampliar la cobertura geográfica, a fin de beneficiar a otras localidades y se cuente con suficiencia presupuestal.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a personas pescadoras que posean un permiso vigente o el documento que acredite que el permiso se encuentra en trámite de prórroga emitido por la instancia correspondiente. También incluye a personas físicas permisionarias y a sociedades cooperativas legalmente constituidas que participen activamente en las labores productivas del sector pesquero.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS DEL PROGRAMA.

6.1 Tipo de apoyo.

El apoyo otorgado por el Programa consiste en un subsidio económico directo y no reembolsable destinado a la adquisición de motores fuera de borda nuevos con especificaciones técnicas adecuadas a las embarcaciones menores de uso pesquero.

El programa presenta las siguientes especificaciones:

- I. Tiene como propósito modernizar el parque motriz de las unidades de producción pesquera, mejorando su eficiencia operativa, seguridad en altamar y reduciendo el impacto ambiental por consumo de combustibles;
- II. Se otorga bajo el principio de concurrencia de aportaciones, en donde el Gobierno del Estado participa financieramente junto con la persona beneficiaria designada, en los porcentajes y montos máximos establecidos en estas Reglas de Operación;
- III. Será canalizado a través del proveedor designado por la persona beneficiaria mediante la firma de un contrato de cesión de derechos, con el fin de garantizar la correcta aplicación del recurso y evitar la entrega directa de recursos monetarios; y
- IV. Estará sujeto a verificación técnica, administrativa y presupuestal, y condicionado a la disponibilidad financiera del Programa.

6.2 Monto del apoyo.

CAPACIDAD DEL MOTOR (HP)	CARACTERÍSTICAS DEL APOYO Y/O MONTOS MÁXIMOS	
60 HP A 115 HP	60% APORTACIÓN SAGARHPA	40% APORTACIÓN PERSONA BENEFICIARIA DESIGNADA

Nota aclaratoria:



- * El monto final del apoyo estará sujeto al valor establecido en la cotización entregada por el solicitante.
- * En ningún caso el estímulo podrá exceder el monto máximo autorizado del 60%.
- * La entrega de apoyos estará condicionada a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- * La capacidad no podrá exceder de 115 HP.

6.3 Tiempo para entrega.

La entrega de los motores autorizados se realizará en un término no mayor a 40 (cuarenta) días naturales, contados a partir de la fecha en que la persona beneficiaria haya sido notificada mediante la carta de notificación de compromiso de apoyo.

El proceso de entrega estará sujeto a las siguientes condiciones:

- La Unidad Responsable notificará por escrito la persona beneficiaria la validación de su expediente y la autorización formal del apoyo.
- Posteriormente, se coordinará con el proveedor designado por el beneficiario, para el suministro del equipo conforme a las especificaciones técnicas previstas en la solicitud y aprobadas por el órgano dictaminador.
- La entrega física del motor se formalizará mediante la firma del Acta de Entrega Recepción (Finiquito) entre la persona beneficiaria, el proveedor designado y el personal autorizado de la Unidad Ejecutora.

En caso de que, por causas atribuibles al proveedor designado, no se cumpla el plazo establecido, el Órgano Dictaminador podrá sustituir al proveedor designado designada y determinar nuevas condiciones, garantizando en todo momento que la persona beneficiaria reciba el apoyo correspondiente.

6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

Para la liberación de los recursos, la Dirección General de Pesca y Acuicultura solicitará mediante oficio al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) la transferencia correspondiente, en favor del proveedor designado por la persona beneficiaria y aprobado por el órgano dictaminador.

La transferencia de los apoyos se formalizará a través de un Contrato de Cesión de Derechos. Mediante este instrumento, la persona beneficiaria autoriza que el pago se realice directamente al proveedor designado por cuenta y orden suya.

El proveedor designado o persona beneficiaria designada deberá proporcionar los datos de la cuenta bancaria receptora de los recursos, que serán destinados exclusivamente a la adquisición del motor aprobado.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.

7.1 Difusión.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas tanto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora como en la página oficial de la SAGARHPA: www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

7.2 Criterios de elegibilidad.

- I. Ser persona física que cuente con permiso vigente o con el documento que acredite que el permiso se encuentra en trámite de prórroga emitido por la instancia correspondiente, o sociedad cooperativa debidamente constituida que realice actividades pesqueras en el Estado;
- II. Presentar el formato oficial de solicitud, acompañado de los requisitos mencionados en el



- numeral 7.3 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Aceptar la verificación por parte de la Unidad Ejecutora respecto de la autenticidad de la documentación presentada; y
 - IV. No haber incurrido en falsedad de información en procesos anteriores con la SAGARHPA u otras instancias estatales.

7.3 Criterios y mecanismos de selección.

Las personas interesadas en acceder al apoyo deberán presentar, en original y copia, el expediente que contenga la siguiente documentación:

TIPO DE BENEFICIARIO	REQUISITOS
Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Solicitud de Apoyo; • Carta Protesta de decir verdad depositaria o carta compromiso; • Cotización o presupuesto vigente (no mayor a 3 meses) del motor propuesto, especificando marca, modelo, potencia (HP) y demás características técnicas relevantes; • Identificación oficial; • Permisos de pesca vigentes o el documento que acredite que el permiso se encuentra en trámite de prórroga emitido por la instancia correspondiente; y • Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D;
Persona Moral	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Solicitud de Apoyo; (suscrita por, Representante(s) o Apoderado(s) Legal(es); • Carta protesta de decir verdad depositaria o carta compromiso; • Cotización o presupuesto vigente (no mayor a 3 meses) del motor propuesto, especificando marca, modelo, potencia (HP) y demás características técnicas relevantes; • Identificación oficial del(los) apoderado(s) legal(es) o representante(s) • Permisos de pesca vigentes o el documento que acredite que el permiso se encuentra en trámite de prórroga emitido por la instancia correspondiente; • Última acta de asamblea, en la que se acredite la representación legal; y • Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D.

Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si las personas solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad, ya sean estos de carácter Federales, Estatales o Municipales;
- II. La compra de equipo y maquinaria usada; y
- III. Presentar incumplimientos de pago o formar parte de la cartera vencida en el Fideicomiso de Fondo Revolvente (FFRS), o la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON); o al Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario de Sonora (AGROSON).

7.3.1 Mecánica operativa.

Para la operación efectiva del Programa, a continuación, se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

a. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca de la SAGARHPA ubicadas en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Vila de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora; se deberá cumplir con la entrega total de los requisitos que se enlisten en la solicitud; de lo contrario, las personas



interesadas no podrán ser acreedoras al apoyo y, en consecuencia, no serán parte del proceso de selección.

Personas físicas, grupos de trabajo y/o personas morales interesadas, deberán presentarse en un horario de 08:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la **SAGARHPA**, con domicilio en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Vila de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, acompañados del Formato de Solicitud de Apoyo (Anexo 1) y requisitos de acceso al Programa.

Una vez validada la entrega de la solicitud y requisitos de acceso al Programa, el personal de la Dirección General de Pesca y Acuicultura procederá a la entrega recepción del acuse correspondiente, documento que contendrá el número de folio y registro asignado.

La persona solicitante deberá conservar el número de folio y registro asignado hasta la conclusión de su trámite. La Unidad Ejecutora u Órgano Dictaminador revisará a detalle que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y, en caso de ser necesario podrá solicitar alguna actualización de documentos y/o documentación complementaria que ofrezca certeza de que la entrega del apoyo podrá materializarse sin ningún riesgo y atendiendo a la normatividad y legislación aplicable.

b. Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes es una atribución del Subcomité de Pesca y Acuicultura, instancia encargada de establecer los mecanismos para la planeación, operación y ejecución del Programa y presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público, promover la rendición de cuentas y la administración eficiente de los recursos, fortaleciendo así el modelo de negocio de las empresas sociales y cooperativas.

Una vez recibidas las solicitudes de las personas productoras, se llevará a cabo la revisión, calificación y dictamen a través del ente dictaminador; posteriormente se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo como también los que no hayan sido favorecidos por falta de suficiencia presupuestal y negativos restantes.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura como Unidad Ejecutora será responsable de generar un listado con los resultados por cada solicitud (positivos y/o negativos) para su validación y generación de la Carta de Notificación de Compromiso de apoyo con atención a cada persona solicitante, en la que se advierte un término no mayor a 40 (cuarenta) días naturales para la adquisición y/o conclusión total de los conceptos de apoyo, los cuales podrán prorrogarse previa justificación debidamente aceptada por el Subcomité de Pesca y Acuicultura.

Se considerará consumada la notificación de la resolución del apoyo, mediante la publicación respectiva del listado de los folios y su resultado (positivos y/o negativos) en la página de la **SAGARHPA** www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

En los casos fortuitos en los que la persona solicitante no cumpla con los requisitos plasmados en las presentes Reglas de Operación, documentación técnica, legal o genérica que permita brindar certeza y transparencia en la entrega del apoyo, y ante la imposibilidad de continuar con el proceso del otorgamiento del apoyo, el Subcomité de Pesca y Acuicultura, como órgano dictaminador, podrá deliberar en favor de otra solicitud de apoyo, reservándose la modificación a los dictámenes previos con el propósito del uso eficiente de los recursos.

c. Entrega de los apoyos. - Firma del acta de entrega recepción (finiquito).



Una vez convenido el domicilio y la entrega de los conceptos de apoyo y/o las obras de construcción y rehabilitación de infraestructura en su totalidad, se llevará a cabo la inspección para verificar el debido cumplimiento; de ser favorable la supervisión, se procederá a la firma del acta de entrega recepción, dando fin al procedimiento previo al pago.

7.4 Padrón de Personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable).

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de la Unidad Ejecutora, integrará y mantendrá actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, con el fin de garantizar la trazabilidad de los apoyos otorgados y dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, equidad, rendición de cuentas y control administrativo.

El padrón deberá contener, la siguiente información:

- I. Nombre completo de la persona beneficiaria (persona física o moral);
- II. Número de folio asignado a la solicitud;
- III. Municipio y localidad de origen;
- IV. Tipo y características del apoyo recibido (potencia del motor y monto asignado);
- V. Fecha de recepción de la solicitud; y
- VI. Proveedor designado para la adquisición del motor.

Accesibilidad y consulta pública:

La totalidad de los folios entregados será publicada en la página oficial de la SAGARHPA (www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y estará disponible para consulta de la ciudadanía, en apego a los principios de transparencia y acceso a la información pública.

Protección de datos personales:

Los datos personales contenidos en el padrón serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la legislación estatal aplicable. La información considerada confidencial será resguardada conforme a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad y seguridad.

7.5 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.

Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en las presentes Reglas de Operación;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance;
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la **SAGARHPA** en un plazo no mayor



- a cinco (5) días naturales; y
- VI. Las demás que se establezcan dentro de los instrumentos legales correspondientes.

7.6 Causas de suspensión y baja del Programa.

La persona beneficiaria podrá ser suspendida temporalmente o dada de baja del Programa en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones.

Cuando no se atienda dentro de los plazos establecidos la documentación, verificaciones, entrevistas o requerimientos emitidos por la Unidad Ejecutora.

b) Proporcionar información falsa o alterada.

Si se detecta que la persona beneficiaria presentó documentación apócrifa o alterada durante el proceso de solicitud o ejecución del apoyo.

c) Uso indebido del apoyo otorgado.

En caso de que el motor adquirido sea destinado a fines distintos a los establecidos en el Programa o comercializado sin justificación ni autorización.

d) Negativa a firmar el acta de entrega-recepción.

Cuando la persona beneficiaria, tras haber sido notificada de la aprobación del apoyo, se niegue o no acuda a formalizar la entrega del motor dentro del plazo establecido.

e) Renuncia voluntaria o desistimiento.

Cuando la persona beneficiario presente por escrito su voluntad de no continuar con el trámite o no aceptar el apoyo.

f) Imposibilidad técnica o legal de continuar con la asignación.

Cuando se detecte que la persona beneficiaria no cuenta con permiso de pesca vigente o con el documento que acredite que el permiso se encuentra en trámite de prórroga emitido por la instancia correspondiente, ha perdido la representatividad legal en caso de cooperativas o haya fallecido en el caso de personas físicas sin sucesión reconocida.

g) Reincidencia en faltas administrativas.

Cuando existan antecedentes de inobservancia reiterada a las Reglas de Operación en ejercicios anteriores, con evidencia documentada.

7.7 Emisión de Convocatoria.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura emitirá las convocatorias públicas que correspondan para la recepción de solicitudes de apoyo del programa la convocatoria se publicará en la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx con el objetivo de garantizar la transparencia y el acceso equitativo de las personas interesadas, en ella se especificarán los plazos de recepción, requisitos generales, tipos de apoyo disponibles y los criterios de elegibilidad las solicitudes, deberán presentarse dentro del periodo establecido en la convocatoria y no se aceptarán expedientes fuera de las fechas señaladas, la convocatoria podrá prever prórrogas o cierres anticipados conforme a la disponibilidad presupuestal y a lo determinado por el Subcomité de Pesca y Acuicultura.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 59 al 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

8.1 Declarativa de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las siguientes finalidades: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias de este Programa; asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa; por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación del programa y el manejo de los recursos públicos estatales, se observarán estrictamente las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, todos los anexos, formatos y publicidad del programa deberán contener la siguiente leyenda obligatoria: *“El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.*

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones transversales de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGISMH.pdf>

Las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género, procurando lo inmerso en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia



y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Con base en dicho marco normativo, estas Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género como una metodología indispensable para identificar y eliminar las causas de desigualdad, injusticia y jerarquización que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres en el sector rural

De conformidad con el Artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Administración Pública Estatal garantiza una política encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, promoviendo su empoderamiento y autonomía económica. En consecuencia, este Programa asegura que las mujeres rurales e indígenas accedan a los apoyos hídricos y tecnológicos en igualdad sustantiva, reconociendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria y la toma de decisiones comunitarias.

10.1 Enfoque de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna; estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

11. TRANSPARENCIA.

La operación del programa deberá observar en todo momento los principios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, conforme a la Constitución y la legislación general y estatal



aplicable. La información generada deberá publicarse y mantenerse accesible en los medios oficiales establecidos, garantizando su consulta por la ciudadanía.

La recopilación, uso, tratamiento y **resguardo de los datos personales** derivados de la operación del programa deberán realizarse conforme a lo dispuesto en la legislación general y estatal en materia de protección de datos personales, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad y seguridad de la información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

12.1 Indicadores de seguimiento (MIR: propósito, componentes y actividades)

Se integra a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa de Modernización de Motores, el siguiente indicador:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	Unidad de Medida	META ANUAL	Número de Productores Beneficiados
			Total	
Embarcaciones con motores marinos entregados a pescadores ribereños para modernizar sus unidades productivas.	Número de motores marinos entregados en beneficio de pequeños productores ribereños en el año.	Motores	62	600

12.2 Evaluación.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que, en el ámbito de su competencia, tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al requerimiento.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable. Pudiendo instrumentar un procedimiento de



evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

13. MECANISMO PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la **SAGARHPA**, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la **SAGARHPA**.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx>.

Así mismo, las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; www.sonora.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

13.1 Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

14. INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.

La interpretación y los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación corresponderán exclusivamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, por conducto de las Unidades Responsables y del Subcomité de Pesca y Acuicultura.

En lo no regulado expresamente en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán de manera supletoria la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.



15. TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La dependencia responsable del Programa deberá realizar, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, los ajustes administrativos, presupuestales y operativos necesarios para su adecuada implementación, con el fin de garantizar su ejecución conforme a lo previsto en este instrumento normativo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de requerirse la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación podrán ser modificadas o actualizadas durante el ejercicio fiscal vigente, mediante publicación de las reformas respectivas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previa justificación técnica y jurídica.

16. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Contrato de Cesión de Derechos:** Instrumento para transferir los derechos derivados del apoyo, en las que se involucran a la persona beneficiaria del apoyo en su calidad de persona cedente, y la persona cesionaria al proveedor designado que suministra los conceptos de apoyo, y acepta los derechos de cobro;
- II. **Dictamen:** Documento mediante el cual se emite la opinión técnica o de viabilidad para el otorgamiento del apoyo; que conlleva revisión y evaluación, en el cual se acredita y justifica el cumplimiento para el otorgamiento de dichos apoyos;
- III. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- IV. **Grupo de Trabajo:** Asociación de 5 o más personas, que tienen como objetivo el desarrollo de uno o varios proyectos productivos al amparo del Programa Proyectos Productivos, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Pesqueros y Acuícolas con Enfoque de Género, y aspiran a constituirse en una persona moral con fines productivos y comerciales;
- V. **Personas morales:** Para efectos de estas Reglas de Operación, Organización de personas productoras del sector primario legalmente constituida, que la misma podrá contar con representante legal, con poder de representación tales como para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio, según sea el caso;
- VI. **Programa:** Programa de Modernización de Motores 2026;
- VII. **Reglas o Reglas de Operación:** Son las reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos promovidos por la SAGARHPA, en favor de los beneficiarios designados;
- VIII. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- IX. **Subcomité de Pesca y Acuicultura:** Órgano dictaminador, que emite la opinión técnica o de viabilidad sobre el otorgamiento de los apoyos a proyectos productivos, proporciona seguimiento y autoriza tanto las Reglas de Operación, como publicaciones relacionadas



- con la correcta ejecución, aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- X. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Pesca y Acuicultura; y
- XI. **Unidad Responsable:** La Dirección General de Pesca y Acuicultura.

17. ANEXOS.

- Anexo 1 Formato de Solicitud del Apoyo;
- Anexo 2 Folio de Aceptación de Solicitud;
- Anexo 3 Formato de Carta Protesta de decir verdad Depositaria;
- Anexo 4 Formato de Carta de Notificación de Compromiso de Apoyo;
- Anexo 5 Formato de Contrato de Cesión de Derechos;
- Anexo 6 Formato Acta Entrega-Recepción (Finiquito); y
- Anexo 7 Formato de Desistimiento.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 19 días del mes marzo de 2026.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA**



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CARDENAS.